



PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: ALMILCAR FONTECHA PATIÑO
APODERADO DTE: SALVADOR SERRANO ARIZA
RADICADO: 683852042001-2020 - 00035

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte actora invoca nulidad consagrada en el numeral 8 del artículo 133 del C.G.P. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 9 de Septiembre de 2021

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Nueve de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

En atención al escrito que antecede, conforme lo preceptuado en el artículo 110 y 134 del Código General del Proceso, se CORRE TRASLADO a la parte demandante por el término de tres (3) días, del escrito de nulidad presentado por el apoderado del demandado para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria